



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

Gaceta

de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SUMARIO

**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE IGUALDAD
DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE
MUJERES Y HOMBRES.**

FORMATO DE FORMULARIO

AÑO, XV, NÚMERO 456, 20 DE MARZO DE 2024

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

I. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento general de las líneas de acción del Eje I del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México, así como el conocimiento de la Política Estatal en materia Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, entre quienes integran el Sistema Estatal y Sistemas Municipales, derivado de la promoción y difusión de dicha política.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, responsables de realizar acciones relativas a la evaluación de la aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

3. REFERENCIAS

- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Artículos 36 y 37. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de septiembre de 2010, sus reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión de Derechos Humano del Estado de México. Artículo 13 fracciones XX, XXVI y XXX. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de agosto de 2008, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Artículo 17 fracción III. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de febrero de 2017, sus reformas y adiciones.

- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de diciembre de 2018, sus reformas y adiciones.
- Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, Segunda edición, publicado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Diciembre de 2016. Disponible en <https://www.codhem.org.mx/wpcontent/uploads/2022/02/catalogo16.pdf>

4. RESPONSABILIDADES

La Secretaría General es la unidad administrativa responsable de evaluar la Política Estatal en Materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

La Persona Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México deberá:

- Autorizar el Informe anual de actividades y resultados del monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

2

La Persona Titular de la Secretaría General, deberá:

- Designar a la persona o personas servidoras públicas responsables de realizar las acciones de evaluación de las áreas de oportunidad, reportadas en las líneas de acción implementadas del eje I del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, por los integrantes del Sistema Estatal y/o Sistemas Municipales, a través del SEPI y SISEPEG respectivamente.
- Emitir su visto bueno al informe anual de actividades y resultados del seguimiento de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y someterlo a consideración de la presidencia del Organismo.
- Difundir el informe anual de actividades y resultados del seguimiento entre los integrantes del Sistema Estatal.

La Persona Servidora Pública designada como responsable, deberá:

- Revisar en el SEPI y en el SISEPEG el porcentaje de cumplimiento general de las líneas de acción implementadas del eje I del Programa Integral para la Igualdad

de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, por los integrantes del Sistema Estatal y/o Sistemas Municipales, a través del SEPI y SISEPEG respectivamente.

- Realizar diagnósticos que permitan evaluar el conocimiento de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, por parte del personal de cada una de las instituciones que integran el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales.
- Elaborar el proyecto del informe anual de actividades y resultados de la evaluación de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y someterlo a consideración de la o el titular de Secretaría General.

5. DEFINICIONES

Derechos Humanos: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: Eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Perspectiva de Género: Visión Científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Programa Integral: Al Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Secretaría Ejecutiva: Se refiere a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

SEPI: Sistema Electrónico del Programa Integral para la Igualdad de trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

SISEPEG: Sistema de Seguimiento a las Acciones de Perspectiva de Género y No Violencia en los Sistemas Municipales.

Sistema Estatal: Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual se integra conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Sistema Municipal: Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

6. INSUMOS

- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Sistema Electrónico del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPI)
- Sistema de Seguimiento a las Acciones de Perspectiva de Género y No Violencia en los Sistemas Municipales (SISEPEG)
- Formulario digital **“Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades”**.

4

7. RESULTADOS

- Informe anual de actividades y resultados de la evaluación de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

8. INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- No aplica

9. POLÍTICAS

- Los diagnósticos sobre el conocimiento de la Política Estatal, en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres deberán aplicarse sobre una muestra mínima del 10% (diez por ciento) de la plantilla de cada una de las instancias que integran el Sistema Estatal y/o Sistemas Municipales.
- La emisión y aplicación del formulario **Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades** se realizará en formato digital, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- La aplicación del formulario **Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades** se deberá realizar de forma semestral, intercalando los periodos de aplicación entre el Sistema Estatal y el Sistema Municipal, es decir durante un año calendario se realizará la aplicación del diagnóstico una vez, a cada uno de éstos.

10. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONFORME A LA POLÍTICA ESTATAL DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

5

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Secretaría General/Titular	Semestralmente instruye la elaboración del formulario “Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades” .
2.	Secretaría General/ Persona servidora pública designada	Recibe instrucción, elabora el formulario Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades y somete a consideración de la persona titular de la Secretaría General.

3. **Secretaría General/Titular** Recibe el formulario Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades, revisa y determina:
¿El formulario permite evaluar el conocimiento de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, por parte del personal de cada una de las instituciones que integran el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales?

4. **Secretaría General/Titular** **No permite evaluar el conocimiento de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.**
Realiza observaciones al formulario Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades, e instruye su modificación.

5. **Secretaría General/Persona Servidora Pública designada** Realiza las modificaciones solicitadas al formulario Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades y somete a consideración de la persona titular de Secretaría General.
Se conecta con la operación N°3.

6. **Secretaría General/Titular** **Sí, permite evaluar el conocimiento de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.**
Emite su visto bueno al formulario Diagnóstico Sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades e instruye elaborar oficio dirigido a cada integrante del Sistema Estatal y/o Sistema Municipal solicitando la aplicación del Diagnóstico al interior de sus

instancias sobre una muestra de al menos 10% del total de su plantilla de personal.

7. **Secretaría General/Persona Servidora Pública Designada** Elabora oficio dirigido a cada integrante del Sistema Estatal y/o Sistema Municipal, con la liga de acceso al Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades, solicitando su aplicación al interior de las instancias integrantes de los Sistemas Estatal y/o Municipal sobre una muestra de al menos 10% del total de su plantilla de personal y recaba firma de la o el titular de la Secretaría General.
8. **Secretaría General/ Titular** Firma los oficios dirigidos a cada integrante del Sistema Estatal y Sistema Municipal, e instruye su notificación.
9. **Secretaría General/ Persona Servidora Pública Designada** Notifica los oficios a cada integrante del Sistema Estatal y/o Sistema Municipal, recaba acuses de recibo correspondientes y archiva.
10. **Integrante del Sistema Estatal y/o Municipal/ Titular** Recibe oficio y aplica el formulario **“Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades”** a una muestra de al menos 10% del total de su plantilla.
11. **Secretaría General/ Persona Servidora Pública designada** Transcurridos 10 días hábiles a partir de que se notifica el oficio mediante el que se solicita la aplicación del formulario Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades, realiza el levantamiento de la información, analiza, genera el Reporte de los Resultados y remite a la persona titular de la Secretaría General para su conocimiento.

12. **Secretaría General/
Titular** Recibe el Reporte de los Resultados de la aplicación del formulario Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades, y determina:
¿Durante el año calendario se trata del Primer o Segundo Semestre de Aplicación del Diagnóstico?

13. **Secretaría General/
Titular** **Se trata del Primer Semestre de aplicación.**
Devuelve Reporte de los Resultados de la aplicación instruyendo el resguardo para su seguimiento correspondiente.

14. **Secretaría General/
Titular** **Se trata del Segundo Semestre de aplicación.**
Devuelve Reporte de Resultados de aplicación del Segundo Semestre e instruye con la información de ésta y del primer semestre, elaborar el Informe anual de actividades y resultados de la evaluación.

15. **Secretaría
General/Persona
servidora pública
designada** Recibe Reporte de Resultados de Aplicación del Segundo Semestre, extrae de resguardo el Reporte de Resultados de Aplicación del Primer Semestre, elabora el Informe anual de actividades y resultados de la evaluación y somete a consideración de la persona titular de la Secretaría General.

16. **Secretaría General/
Titular** Recibe el Informe anual de actividades y resultados de la evaluación, revisa, emite su visto bueno y somete a consideración de la persona titular de la Presidencia.

17. **Oficina de
Presidencia/Titular** Recibe el Informe anual de actividades y resultados de la evaluación, revisa, en su caso solicita modificaciones firma y devuelve a la persona titular de la Secretaría General, instruyendo su publicación en la Gaceta de Derechos Humanos.

18. **Secretaría General/
Titular** Recibe el Informe anual de actividades y resultados de la evaluación firmado, e instruye elaborar oficio dirigido a la Unidad Jurídica y Consultiva solicitando la publicación del Informe en la Gaceta de Derechos Humanos.
19. **Secretaría General/
Persona servidora
pública designada** Elabora oficio dirigido a la Unidad Jurídica y Consultiva solicitando la publicación del informe anual de actividades y resultados de la evaluación en la Gaceta de Derechos Humanos (Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), recaba firma de la persona titular de la Secretaría General.
20. **Secretaría General/
Titular** Recibe oficio firma y devuelve, instruyendo su notificación.
21. **Secretaría General/
Persona servidora
pública designada** Recibe oficio dirigido a la Unidad Jurídica y Consultiva solicitando la publicación del informe anual de actividades y resultados de la evaluación en la Gaceta de Derechos Humanos, firmado y notifica.
22. **Unidad Jurídica y
Consultiva/
Titular** Recibe oficio de solicitud y publica del Informe anual de actividades y resultados de la evaluación en la Gaceta de Derechos Humanos (Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México).
23. **Secretaría General/
Titular** Remite el informe anual de actividades y resultados de la evaluación a la Secretaría de las Mujeres como responsable de la Implementación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

11. REGISTRO DE EVIDENCIAS

La evaluación de la aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, queda registrada en:

- Formulario digital “**Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades**”.
- Reporte Semestral de Resultados de la Aplicación del Diagnóstico.
- Informe Anual de Actividades y Resultados de la evaluación.

12. ANEXOS

- ANEXO 1. Formulario digital “**Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades**”

13. DISTRIBUCIÓN

Este documento está disponible de manera electrónica e impresa en las oficinas de la Secretaría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

10

14. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA:	DESCRIPCIÓN
00	marzo de 2024	Emisión del Documento.

FIN DEL DOCUMENTO.

FORMATO DE FORMULARIO

DIAGNÓSTICO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES

(1) FECHA	(dd/mm/aaaa)		
(2) PREGUNTA	(3) OPCIONES		
1. INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE	(4) SISTEMA ESTATAL	(5) SISTEMA MUNICIPAL	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría General de Gobierno 2. Secretaría de las Mujeres 3. Secretaría de Finanzas 4. Consejería Jurídica 5. Secretaría del Trabajo 6. Secretaría de Seguridad 7. Secretaría de Bienestar 8. Secretaría de Movilidad 9. Secretaría de Desarrollo Urbano E Infraestructura 10. Secretaría del Campo 11. Secretaría de Desarrollo Económico 12. Secretaría de la Contraloría 13. Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible 14. Secretaría de Cultura y Turismo 15. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acambay de Ruíz Castañeda 2. Acolman 3. Aculco 4. Almoloya de Alquisiras 5. Almoloya de Juárez 6. Almoloya del Río 7. Amanalco 8. Amatepec 9. Amecameca 10. Apaxco 11. Atenco 12. Atizapán 13. Atizapán de Zaragoza 14. Atlacomulco 15. Atlautla 16. Axapusco 17. Ayapango 18. Calimaya 19. Capulhuac 20. Chalco 21. Chapa de Mota 22. Chapultepec 23. Chiautla 24. Chicoloapan 25. Chiconcuac 26. Chimalhuacán 27. Coacalco de Berriozábal 28. Coatepec 29. Cocotitlán 30. Coyotepec 31. Cuautitlán 32. Cuautitlán Izcalli 33. Donato Guerra 	<ol style="list-style-type: none"> 64. Nopaltepec 65. Ocoyoacac 66. Ocuilan 67. Otumba 68. Otzoloapan 69. Otzolotepec 70. Ozumba 71. Papalotla 72. Polotitlán 73. Rayón 74. San Antonio la Isla 75. San Felipe del Progreso 76. San José del Rincón 77. San Martín de las Pirámides 78. San Mateo Atenco 79. San Simón de Guerrero 80. Santo Tomás 81. Soyaniquilpan de Juárez 82. Sultepec 83. Tecámac 84. Tejupilco 85. Temamatla 86. Temascalapa 87. Temascalcingo 88. Temascaltepec 89. Temoaya 90. Tenancingo 91. Tenango del Aire 92. Tenango del Valle 93. Teoloyucan 94. Teotihuacán 95. Tepetlaoxtoc 96. Tepetlixpa 97. Tepetzotlán 98. Tequixquiac 99. Texcaltitlán 100. Texcalyacac

	Estado de México	34. Ecatepec de Morelos	101. Texcoco
16. Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México		35. Ecatzingo	102. Tezoyuca
		36. El Oro	103. Tianguistenco
		37. Huehuetoca	104. Timilpan
		38. Hueypoxtla	105. Tlalmanalco
17. Instituto Mexiquense de La Juventud		39. Huixquilucan	106. Tlalnepantla de Baz
		40. Isidro Fabela	107. Tlatlaya
18. Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones		41. Ixtapaluca	108. Toluca
		42. Ixtapan de la Sal	109. Tonanitla
19. Instituto Mexiquense del Emprendedor		43. Ixtapan del Oro	110. Tonatico
		44. Ixtlahuaca	111. Tultepec
20. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México		45. Jaltenco	112. Tultitlán
		46. Jilotepec	113. Valle de Bravo
21. Junta de Coordinación Política		47. Jilotzingo	114. Valle de Chalco Solidaridad
		48. Jiquipilco	115. Villa de Allende
22. Fiscalía General de Justicia del Estado de México		49. Jocotitlán	116. Villa del Carbón
		50. Joquicingo	117. Villa Guerrero
23. Universidad Autónoma del Estado de México		51. Juchitepec	118. Villa Victoria
		52. La Paz	119. Xalatlaco
24. Instituto Electoral del Estado de México		53. Lerma	120. Xonacatlán
		54. Luvianos	121. Zacazonapan
25. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México		55. Malinalco	122. Zacualpan
		56. Melchor Ocampo	123. Zinacantepec
26. Tribunal Electoral del Estado de México		57. Metepec	124. Zumpahuacán
		58. Mexicaltzingo	125. Zumpango
27. Instituto de Transparencia,		59. Morelos	
		60. Naucalpan de Juárez	
		61. Nextlalpan	
		62. Nezahualcóyotl	
		63. Nicolás Romero	

	<p>Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios</p> <p>28. Fundación Pro Tamar A.C.</p> <p>29. Tejiendo un Sueño, A. C.</p> <p>30. Centro Anáhuac</p> <p>31. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México</p> <p>32. Secretaría de Salud</p> <p>33. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación</p>		
2. GÉNERO	a. Masculino	b. Femenino	c. Otro
3. EDAD	<p>a. 18 años o menos</p> <p>b. 19 - 29 años</p> <p>c. 30 - 49 años</p>	<p>d. 50 - 59 años</p> <p>e. 60 - 69 años</p> <p>f. 70 años o más</p>	
4. CONOCE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO	a. Sí	b. No	
5. ¿EN SU INSTITUCIÓN SE PROMUEVE EL USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA? (Es aquel que incluye a todas las personas sin el uso del lenguaje en masculino)	a. Sí	b. No	

<p>6. SELECCIONE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE SE IMPLEMENTAN EN SU INSTITUCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de lenguaje incluyente y no sexista • Paridad de género en cargos directivos • Promoción de la menstruación digna • Aplicación de la licencia de paternidad • Aplicación de la licencia de maternidad • Cero tolerancia al hostigamiento y acoso laboral • Cero tolerancia al hostigamiento sexual dentro del centro de trabajo • Contratación sin discriminación • Adopción de medidas para una lactancia digna • Actualización y capacitación a personas servidoras públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres • Ninguna • Otras 	
<p>7. EN SU INSTITUCIÓN, ¿SE IMPLEMENTAN ACCIONES PARA PREVENIR LA DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES?</p>	<p>a. Sí</p>	<p>b. No</p>
<p>8. EN SU INSTITUCIÓN, ¿SE PROMUEVE LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS ESTABLECIDOS EN FUNCIÓN DEL SEXO? (El estereotipo es una creencia social asignada a un grupo o persona por ejemplo las mujeres son delicadas y sensibles y los hombres son fuertes y racionales)</p>	<p>a. Sí</p>	<p>b. No</p>
<p>9. ¿CÓMO SE PROMUEVE DICHA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS?</p>	<p><i>Pregunta abierta</i></p>	
<p>10. ¿EN SU INSTITUCIÓN SE PROMUEVE LA CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL? (La corresponsabilidad se refiere al balance entre el tiempo de calidad que se dedica a la familia, el trabajo y persona)</p>	<p>a. Sí</p>	<p>b. No</p>
<p>11. AL INTERIOR DE SU INSTITUCION SE</p>	<p>a. Sí</p>	<p>b. No</p>

<p>REALIZA LA CAPACITACIÓN CON TEMAS DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES</p>		
--	--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Nombre del Formato:
Formato de Formulario Diagnóstico sobre la Aplicación de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades

Objetivo:
Registrar las incidencias ocurridas durante las actividades de promoción y/o difusión de la Política Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de México.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
(1)	Fecha en la que se requisita el formulario (dd/mm/aaaa)
(2)	Serie de preguntas que deberán ser respondidas por al menos el 10% del total de la plantilla de servidoras y servidores públicos que integran cada Institución u Organismo, ya sea del Sistema Estatal o Municipal
(3)	Serie de opciones de respuesta que deberán ser respondidas por al menos el 10% del total de la plantilla de servidoras y servidores públicos que integran cada Institución u Organismo, ya sea del Sistema Estatal o Municipal
(4)	En caso de que se aplique el formulario a quienes integran el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
(5)	En caso de que se aplique el formulario a quienes integran el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 456, 20 de marzo de 2024.

Myrna Araceli García Morón
Presidenta

Oscar Romo Martínez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Jesús Ponce Rubio
Secretario General

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Manlio Paz Martell
Director General de Administración y Finanzas

Eduardo Castro Ruíz
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

